

Quinta.—La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de 0 a 10 a cada uno de aquellos, y hallándose la media aritmética del total, los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

Sexta.—El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores, en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguientes documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

Séptima.—El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare sin causa justificada a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

Octava.—Se registrá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10-5-57, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Burgos, 30 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente al concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Sección de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.*

Para general conocimiento se hace saber que en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 140, de fecha 20 de junio actual, se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Sección de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación y baremo que ha de servir de base en el mismo, pudiendo acudir a él todos los funcionarios del Cuerpo con categoría de Jefes de Negociado en situación de servicio activo o excedencia activa o forzosa que cuente, cuando menos, con dos años de servicio en la categoría.

Las instancias para tomar parte en dicho concurso, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General de esta Excm. Diputación durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en horas de diez a trece.

Córdoba, 23 de junio de 1966.—El Presidente.—3.881-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 27 de mayo de 1966 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Cornudella de Baliera (Huesca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Cornudella de Baliera, como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Arén (Huesca),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Cornudella de Baliera y su incorporación al de igual clase de Arén, el que se hará cargo de su documentación y archivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1966.—P. D., Alfredo López

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 27 de mayo de 1966 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Rasal (Huesca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Rasal, como consecuencia de la fusión de su término municipal con el de Las Peñas de Riglos (Huesca)

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Rasal y su incorporación al de igual clase de Las Peñas de Riglos, el que se hará cargo de su documentación y archivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1966.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 27 de mayo de 1966 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Gorocica e Ibarri (Vizcaya).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Gorocica e Ibarri, como consecuencia de la fusión de los Municipios con el de Múgica (Vizcaya),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Gorocica e Ibarri y su incorporación al de igual clase de Múgica, el que se hará cargo de su documentación y archivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1966.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 30 de mayo de 1966 por la que se acuerda la creación del Juzgado Municipal número dos de Badalona (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Habiéndose acreditado en las actuaciones practicadas al efecto la conveniencia para el servicio de la creación de un Juzgado Municipal en Badalona, según propuesta formulada por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Barcelona, habida cuenta del número de asuntos y excesivo volumen de trabajo que pesa sobre el actual Juzgado Municipal de dicha población, como consecuencia de su considerable aumento demográfico,

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización concedida por el artículo noveno del Decreto de 11 de noviembre de 1965, y de conformidad con el informe de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea en Badalona un Juzgado Municipal, que se denominará número 2 el que comenzará a actuar el día 1 de agosto próximo, y que dependerá del de Primera Instancia e Instrucción número 20 de Barcelona.

Segundo.—El actual Juzgado Municipal de Badalona pasará a denominarse número 1 y dependerá del de Primera Instancia e Instrucción número 19 de Barcelona.